

Montería, 26 de mayo de 2026.

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA No. 064-2026

La Empresa Social del Estado VIDASINÚ, mediante la modalidad de selección de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa, invita a las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de condiciones, a fin de que presenten propuestas técnico-económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. VIDASINÚ, a través de la página web de la empresa www.esevidasinu.gov.co y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad de conformidad con los siguientes detalles:

1. Objeto del Contrato.

El presente objeto contractual será “ADECUACIÓN MENOR CAMBIO DE CUBIERTA DEL HOSPITAL LA GRANJA ADSCRITO A LA E.S.E. VIDASINÚ DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, en su artículo 2 establece que, si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, deben aplicar los principios de la función administrativa y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución. El artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013 establece que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la resolución. En consonancia con lo anterior, la E.S.E. adoptó el Acuerdo 004 de 2014 (Estatuto de Contratación) y la Resolución 277 de 2014 (Manual de contratación).

En el caso de la E.S.E. VIDASINÚ, el procedimiento a seguir es el señalado en la Resolución No. 277 de fecha septiembre 5 de 2014, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. VIDASINÚ.

La modalidad de contratación a utilizar en este caso es la de Convocatoria Pública (Artículo 13 del Acuerdo 004 de 2014 y Art. 19 de la Resolución 277 de 2014).



Finalmente, la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la E.S.E. VIDASINÚ se rigen por las normas del Derecho Privado, sin embargo, el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de la administración pública.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE REQUIERE LA EMPRESA.

Verificada la necesidad “ADECUACIÓN MENOR CAMBIO DE CUBIERTA DEL HOSPITAL LA GRANJA ADSCRITO A LA E.S.E. VIDASINÚ DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA”, el contrato a suscribir está encaminado en ejecutar las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1.0	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.1	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	966,05
1.2	DEMOLICION DE REDOBLON EXISTENTE	ML	71,75
2.0	LOCALIZACIÓN TRAZADO, REPLANTEO EXCAVACIÓN Y RELLENOS		
2.1	TEJA TIPO SANDWICH CAL. 26	M2	966,05
2.2	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	54,56
2.3	DINTELES DE CONCRETO (REDOBLÓN PISATECHO) 0.50X0.07 DE 2500 PSI	ML	71,75
2.4	MANTO FIBERGLASS (IMPERMEABILIZACIÓN)	M2	57,40

- ESPECIFICACIONES GENERALES

- OBJETIVO.

El presente documento tiene por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el constructor, el interventor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y en el control del proyecto “ADECUACIÓN MENOR CAMBIO DE CUBIERTA DEL HOSPITAL LA GRANJA ADSCRITO A LA E.S.E. VIDASINÚ DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA”

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de construcción, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato de construcción:

- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Antes de iniciar la obra, el contratista debe presentar un programa de trabajo, que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra.



El contratista, antes de iniciar los trabajos, debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y un almacén de materiales y herramientas. Tanto los materiales y herramientas deberán ser revisados por el Interventor para comprobar que son los requeridos para la ejecución de la obra.

- MATERIALES Y PRODUCTOS.

Donde se especifique un material o producto por su marca, debe entenderse siempre que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material diferente, sin aprobación de la Interventoría.

Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que esto implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo, el constructor podrá utilizar productos equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de La Interventoría.

- MEDIDA, CUANTIFICACIÓN Y PAGO.

El interventor medirá físicamente en obra y en presencia del contratista todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando el interventor las haya recibido a total satisfacción, es decir que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, planos, detalles y normatividad, además de las directrices que se enmarcan en el contrato.

El proceso de cuantificación para pagos de mano de obra y subcontratos también se podrá hacer sobre planos.

El uso de la unidad será de carácter obligatorio en todos los procesos de cuantificación, presupuesto, contratación y liquidación.

- MODIFICACIONES.

Si durante la localización, el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno, dará aviso al interventor; quién será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el Interventor, quién a su vez podrá hacer los cambios que considere desde el punto de vista técnico y económico convenientes previa consulta con los Diseñadores y el Contratante.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. El interventor deberá consignar en los planos definitivos todos los cambios que se realicen durante el proceso de la obra. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto deberán ser consultados con el proyectista y aprobados por el Interventor.

- MANO DE OBRA.

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Interventoría. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra



de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán asumidas por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

Cuando a juicio de la Interventoría, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera.

El contratista deberá mantener en los sitios de las obras por lo menos un (1) profesional de la rama correspondiente (ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor) a la actividad predominante de los trabajos objeto de esta contratación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato. La designación del profesional que represente al contratista deberá constar por escrito.

Todas las instrucciones y notificaciones que la interventoría le imparta al representante del contratista se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales designados por el contratista tendrán la misma validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista.

El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, El Contratante se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la interventoría considera que hay motivo para ello.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo corren por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la Interventoría deberá ser satisfecho por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a la interventoría copia de esos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar relaciones de este con los siguientes datos:

> Nombre > Documento de identificación > Libreta Militar > Certificado de servicios con el CONTRATISTA u otro patrono. > Domicilio. > Certificado Médico (Copia) > Cargo que desempeña. > Salarios > Personas a cargo > Otros que requiera la interventoría para poder hacer las respectivas revisiones.

Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.



El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores - y que tendrá en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con El Contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contactos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.

- MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de estos.

El contratista deberá suministrar a la Interventoría, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos que el interventor estime pertinente efectuar para determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo estipulado en los pliegos; todo lo cual, será por cuenta del contratista.

Cuando el material sea rechazado por la Interventoría, el contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, deberán ser revisadas por la Interventoría, para establecer la calidad y medida de las mismas y para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente.

Si el contratista omitiere este procedimiento, la Interventoría podrá ordenarle, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.

Las aprobaciones, por parte de la Interventoría, de los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras. Por tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

- PRUEBAS Y ENSAYOS.

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas y estarán a cargo del contratista. Si fuere preciso, a juicio de la Interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos serán bajo la responsabilidad del contratista. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda. Si dichas pruebas indican que la Interventoría tenía razón en sus dudas, entonces el contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la Interventoría.



Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la Interventoría.

- MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran. De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

- CANTIDADES DE OBRA.

El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se licitan. Para los fines de la evaluación de la oferta, el contratista deberá diligenciar los correspondientes formatos.

Al señalar los precios en dichos formatos, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en estos pliegos.

- OBRAS MAL EJECUTADAS.

El contratista deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la Interventoría, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en las especificaciones técnicas.

El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que la interventoría le indique. Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, se podrán imponer las sanciones a que haya lugar.

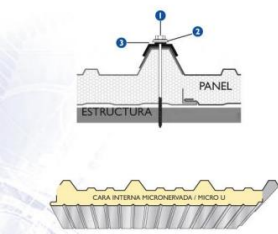
Lo anterior no implica que se releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.

Las obras para ejecutar deberán realizarse con estricto apego a las siguientes especificaciones técnicas:

HOSPITAL LA GRANJA,			
1.0 ACTIVIDADES PRELIMINARES			
ACTIVIDAD	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	UNIDAD DE MEDIDA	M2
ÍTEM	1.1	HOSPITAL LA GRANJA,	
DESCRIPCIÓN			

ESTA ACTIVIDAD COMPRENDE EL DESMONTE DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LA CUBIERTA COMO SON LAS TEJAS O LAMINAS, PERFILES, SU RESPECTIVO SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y ANCLAJE, ADEMÁS ACCESORIOS QUE LO CONSTITUYEN; LAS LÁMINAS O TEJAS SERÁN INVENTARIADAS CON EL DEBIDO CUIDADO. EL RETIRO DE ESTOS ELEMENTOS SE REALIZARÁ CON LAS MAYORES NORMAS DE SEGURIDAD Y CON EL CUIDADO DE NO AFECTAR LOS ELEMENTOS ADOSADOS A LA CUBIERTA. LOS MATERIALES QUE NO PUEDAN SER REUTILIZABLES A CRITERIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA PARA EL CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS.				
ACTIVIDADES PREVIAS PARA CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM. IDENTIFICAR QUE, EN EL ÁREA A INTERVENIR, SE GARANTICE LA SEGURIDAD Y NO SE COMPROMETA LA ESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES VECINAS.				
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN - CONSULTAR Y VERIFICAR LOS ELEMENTOS A DESMONTAR. - REALIZAR EL DESMONTE TENIENDO ESPECIAL CUIDADO CON AQUELLOS ELEMENTOS QUE DEBEN SER DESARMADOS O DESMONTADOS SIN DAÑARLOS. - GUARDAR EN UN LUGAR SEGURO AQUELLOS ELEMENTOS QUE VAYAN A SER REUTILIZADOS CON EL FIN DE QUE NO SUFRAN DAÑOS. - EL DESMONTE SERÁ EJECUTADO POR PERSONAL CALIFICADO USANDO LAS HERRAMIENTAS APTAS PARA LA ACTIVIDAD. MANIPULACIÓN Y DEPÓSITO SERÁ INDICADO POR LA SUPERVISIÓN. - CARGUE Y RETIRO DEL PRODUCTO DE LOS DESMONTES.				
TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN - EL RETIRO DE CUBIERTA DEBE EJECUTARSE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN ALTURAS, TOMANDO LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES O TERCERAS PERSONAS, Y DAÑOS A LAS OBRAS QUE SE CONSTRUYEN EN PROPIEDADES VECINAS. - NO PRODUCIR DETERIORES EN EL PROCESO DE DESMONTE Y TRASLADO DE LA CUBIERTA Y LA ESTRUCTURA.				
MATERIALES NO APLICA.				
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - HERRAMIENTA MENOR. - ANDAMIO METÁLICO TUBULAR (CERTIFICADO). - VOLQUETA. - MACETA. - PUNTERO. - EQUIPO MECÁNICO DE DEMOLICIÓN.				
REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES NO APLICA.				
LA UNIDAD DE MEDIDA DE PAGO SERÁ METRO CUADRADO (M2) DE CUBIERTA DESMONTADA, INCLUYENDO RETIRO DE ESTRUCTURA, RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR LA SUPERVISIÓN. EL PAGO SE HARÁ POR PRECIOS UNITARIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO QUE INCLUYEN HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y TRANSPORTE NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.: - MATERIALES. - EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. - MANO DE OBRA. TRANSPORTES DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.				
CONFORMIDAD EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN A SU TERMINACIÓN Y ENTREGA, LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE EL PROCESO DE INSTALACIÓN NO FUE CORRECTAMENTE REALIZADO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO, SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.				
ACTIVIDAD	DEMOLICIÓN EXISTENTE	DE	REDOBLÓN	UNID AD DE MEDI DA ML
ÍTEM	1.2		HOSPITAL LA GRANJA	
DESCRIPCIÓN ESTE ÍTEM SE REFIERE A LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE REDOBLÓN, QUE LA OBRA DEMANDE, INCLUYE TAMBIÉN INCLUYENDO EL RETIRO DE LOS ESCOMBROS GENERADOS				
ACTIVIDADES PREVIAS PARA CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM. IDENTIFICAR QUE, EN EL ÁREA A INTERVENIR, SE GARANTICE LA SEGURIDAD Y NO SE COMPROMETA LA ESTRUCTURA DE LAS EDIFICACIONES VECINAS.				
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN - ES NECESARIO ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR DAÑOS EN LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS Y ACCIDENTES A PERSONAS QUE TRANSITAN POR EL LUGAR DONDE SE TRABAJA. - SE DEBE RETIRAR TODOS LOS ELEMENTOS COMO PUERTAS, VENTANAS, MARCOS DE ESTAS U OTROS MATERIALES RECUPERABLES EN EL SITIO, ANTES DE COMENZAR LA DEMOLICIÓN. - EN CASO DE EXISTIR AÚN INSTALACIONES DE SERVICIOS EN FUNCIONAMIENTO, ESTAS DEBERÁN SUSPENDERSE ANTES DE LA INICIACIÓN DE LAS DEMOLICIONES. - LA DEMOLICIÓN DE MUROS DEBE HACER POR PISOS DE ARRIBA HACIA ABAJO Y POR HILADAS COMPLETAS.				

• ASEGURAR LOS MUROS QUE NO ESTÁN BIEN SUSTENTADOS, POR MEDIO DE PUNTALES, PARA QUE NO SE DESPLOMEN BRUSCAMENTE. • EL MURO SE DIVIDE EN DOS, CADA PARTE SE DEMUELE DESDE EL CENTRO HACIA LOS LADOS. • DEMOLER EL MURO CON MACETA Y PUNTERO EL LADRILLO, BLOQUE O CONCRETO QUE LO CONFORMAN. • SI LA SUPERVISIÓN REQUIERE MANTENER UN MURO EN PIE, SE DEBE DEJAR COMO MOCHETAS LOS OTROS MUROS QUE ACCEDEN A ÉSTE. NO DERRIBAR LOS COMPLETAMENTE.			
TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN • LAS DEMOLICIONES EN ALTURA DEBEN EJECUTARSE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, TOMANDO LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES O TERCERAS PERSONAS, Y DAÑOS A LAS OBRAS QUE SE CONSTRUYEN EN PROPIEDADES VECINAS. • CUMPLIR CON NORMAS DE ILUMINACIÓN, VENTILACIÓN, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.			
MATERIALES • NO APLICA.			
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS • HERRAMIENTA MENOR. • ANDAMIO METÁLICO TUBULAR (CERTIFICADO).			
REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES. • NO APLICA.			
MEDIDA Y FORMA DE PAGO SERÁ METRO LINEAL (ML) DE REDOBLÓN DEMOLIDO, INCLUYENDO RETIRO DE ESTRUCTURA, RECIBIDOS A SATISFACCIÓN POR LA SUPERVISIÓN. EL PAGO SE HARÁ POR PRECIOS UNITARIOS YA ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO QUE INCLUYEN HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPOS Y TRANSPORTE NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.: • MATERIALES. • EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. • MANO DE OBRA. • TRANSPORTES DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.			
CONFORMIDAD EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN A SU TERMINACIÓN Y ENTREGA, LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE EL PROCESO DE INSTALACIÓN NO FUE CORRECTAMENTE REALIZADO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO, SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.			
2.0 MEJORAMIENTO DE CUBIERTA			
ACTIVIDAD	TEJA TIPO SANDWICH CAL. 26	UNIDAD DE MEDIDA	M2
ÍTEM	2.1	HOSPITAL LA GRANJA	
DESCRIPCIÓN: ESTE ÍTEM SE REFIERE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TIPO SÁNDWICH 18 MM INCLUYE TERMINALES FINALES, LATERALES CABALLETE Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN PARA CUBRIR LA PARTE SUPERIOR DEL HOSPITAL AL QUE PREVIAMENTE SE LE HA REALIZADO UN ESTRUCTURA PARA LA COLOCACIÓN DEL TEJADO, ESTAS INSTALACIONES DEBEN EJECUTARSE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN ALTURAS, TOMANDO LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES O TERCERAS PERSONAS, Y DAÑOS A LAS OBRAS QUE SE CONSTRUYEN EN PROPIEDADES VECINAS.			
ACTIVIDADES PREVIAS POR CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM. • IDENTIFICAR PUNTUALMENTE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES (CUBIERTA)			
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN • LOCALIZAR LA ESTRUCTURA DEL TEJADO DONDE DEBEN SER INSTALADAS LA CUBIERTA TIPO SÁNDWICH. • ASEGURARSE QUE SE TENGA ACCESO POR MEDIO DE ANDAMIOS A LA ALTURA DETERMINADA DONDE DEBE SER INSTALADA LA TEJA. • REVISAR LOS PLANOS DE LA ESTRUCTURA Y COLOCACIÓN DE LA CUBIERTA. • ARMAR EL ANDAMIO TENIENDO EN CUENTA LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EL TRABAJO EN ALTURAS. (EL PERSONAL QUE SE SUBA AL ANDAMIO DEBE USAR ARNÉS, CASCO, BOTAS Y GAFAS PARA SU SEGURIDAD, ASÍ MISMO DEBE TENER UN CONTROL Y MANEJO DE TRABAJO EN ALTURAS). • REVISAR LA INCLINACIÓN DE LA CUBIERTA • TENER EN CUENTA LA DISTANCIA QUE HAY ENTRE LAS CORREAS DE LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA PARA LA FIJACIÓN LOS TORNILLOS AUTOPERFORANTES. • LUEGO DE ESTAR EN EL SITIO DE TRABAJO SE PROCEDE A VERIFICAR QUE LA ESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y TOTALMENTE TERMINADA. • LA PRIMERA LAMINA DEBE ESTAR A ESCUADRA LINEADA LONGITUDINAL Y TRASVERSALMENTE CON EL DISEÑO DEL TECHO. • REALIZAR EL TRASLAPO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE: • SE DEBEN SEGUIR LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIÓN PARA EVITAR EL PASO DEL AGUA HACIA EL INTERIOR Y EVITAR SELLOS ADICIONALES. • VER IMAGEN DE CORRECTA INSTALACIÓN CON RESPECTO A TRASLAPO DE LA LAMINA.			

FIJACIÓN Es tipo "a la vista" con el correspondiente grupo de fijación y la conformación de las partes terminales del panel, que uniéndolos, forman un perfecto ensamble con traslape evitando así el paso del agua hacia el interior sin necesidad de colocar sellos adicionales, siempre y cuando se cumplan las recomendaciones técnicas de instalación. 1 Tornillo con cabeza en PVC o Hexagonal. 2 Arandela en PVC / Neopreno. 3 Clip/Capelote. 			
TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN • PENDIENTES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE. • LA ESTRUCTURA DE APOYO Y FIJACIÓN DE LA CUBIERTA, DEBE ESTAR BIEN ALINEADA, NIVELADA Y SIN SALIENTES. • EL ANCHO MÍNIMO DE LA ESTRUCTURA DE APOYO ES 40 MM, SIGUIENDO LA INCLINACIÓN DE LAS TEJAS.			
MATERIALES • TORNILLOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE • TEJA TIPO SÁNDWICH • CABALLETE • KIT DE INSTALACIÓN TERMINALES			
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS • HERRAMIENTA MENOR • ANDAMIO METÁLICO TUBULAR.			
REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES • ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE • NORMA NTC • NORMA NSR 10			
MEDIDA Y FORMA DE PAGO SE MEDIRÁ Y PAGARÁ POR METROS CUADRADO (M2) LA CUBIERTA EN LAMINA TIPO SÁNDWICH. DEBIDAMENTE EJECUTADO Y ACEPTADO POR LA SUPERVISIÓN PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ACABADOS. LA MEDIDA SERÁ EL RESULTADO DE CÁLCULOS EFECTUADOS EN SITIO, INCLUYE: • MATERIALES. • EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. • MANO DE OBRA. • TRANSPORTES DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.			
CONFORMIDAD EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN A SU TERMINACIÓN Y ENTREGA, LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE EL PROCESO DE INSTALACIÓN NO FUE CORRECTAMENTE REALIZADO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO, SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.			
ACTIVIDAD	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	UNIDAD DE MEDIDA	ML
ÍTEM	2.2	HOSPITAL LA GRANJA	
DESCRIPCIÓN ESTE ÍTEM SE REFIERE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN PARA CUBRIR LA PARTE DE LA UNIÓN DE LA CUBIERTA, ESTAS INSTALACIONES DEBEN EJECUTARSE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN ALTURAS, TOMANDO LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR ACCIDENTES DE LOS TRABAJADORES O TERCERAS PERSONAS, Y DAÑOS A LAS OBRAS QUE SE CONSTRUYEN EN PROPIEDADES VECINAS.			
ACTIVIDADES PREVIAS POR CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM. IDENTIFICAR PUNTUALMENTE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES (CUBIERTA)			
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN • LOCALIZAR LA ESTRUCTURA DEL TEJADO DONDE DEBEN SER INSTALADO EL CABALLETE. • ASEGURARSE QUE SE TENGA ACCESO POR MEDIO DE ANDAMIOS A LA ALTURA DETERMINADA DONDE DEBE SER INSTALADO EL CABALLETE. • REVISAR LOS PLANOS DE LA ESTRUCTURA Y COLOCACIÓN DE LA CUBIERTA.			

• ARMAR EL ANDAMIO TENIENDO EN CUENTA LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EL TRABAJO EN ALTURAS. (EL PERSONAL QUE SE SUBA AL ANDAMIO DEBE USAR ARNÉS, CASCO, BOTAS Y GAFAS PARA SU SEGURIDAD, ASÍ MISMO DEBE TENER UN CONTROL Y MANEJO DE TRABAJO EN ALTURAS). • REVISAR LA INCLINACIÓN DE LA CUBIERTA PARA LA CORRECTA COLOCACIÓN DEL CABALLETE. • REALIZAR LA CORRECTA FIJACIÓN LOS TORNILLOS. • LUEGO DE ESTAR EN EL SITIO DE TRABAJO SE PROCEDE A VERIFICAR QUE LA ESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA SE • SE DEBEN SEGUIR LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIÓN PARA EVITAR EL PASO DEL AGUA HACIA EL INTERIOR Y EVITAR SELLOS ADICIONALES. • SEGUIR LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE PARA CORRECTA INSTALACIÓN.			
MATERIALES • TORNILLOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE • TEJA TIPO SÁNDWICH • REMATE FRONTAL • CABALLETE • KIT DE INSTALACIÓN TERMINALES			
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS • HERRAMIENTA MENOR • GRÚA TORRE CAPACIDAD 1 TONELADA EN LA PUNTA • ANDAMIO METÁLICO TUBULAR.			
REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES • ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE • NORMA NTC NORMA NSR 10			
TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN • PENDIENTES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE. • LA ESTRUCTURA DE APOYO Y FIJACIÓN DE LA CUBIERTA DEBE ESTAR BIEN ALINEADA, NIVELADA Y SIN SALIENTES. EL ANCHO MÍNIMO DE LA ESTRUCTURA DE APOYO ES 40 MM, SIGUIENDO LA INCLINACIÓN DE LAS TEJAS.			
MEDIDA Y FORMA DE PAGO LA MEDIDA Y FORMA DE PAGO SE MEDIRÁ Y PAGARÁ POR METRO CUADRADO (M2), ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE CUBIERTA LO ANTERIOR DEBIDAMENTE ACEPTADO POR LA SUPERVISIÓN PREVIA ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ACABADOS. EL VALOR SERÁ EL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO E INCLUYE: • MATERIALES • EQUIPOS Y HERRAMIENTAS • MANO DE OBRA. TRANSPORTES DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.			
CONFORMIDAD EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN A SU TERMINACIÓN Y ENTREGA, LA SUPERVISIÓN. CONSIDERA QUE EL PROCESO DE INSTALACIÓN NO FUE CORRECTAMENTE REALIZADO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO, SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.			
ACTIVIDAD	DINTELES DE CONCRETO (REDOBLÓN PISA TECHO) 0.50X0.07 DE 2500 PSI	UNIDAD DE MEDIDA	ML
ÍTEM 2.3		HOSPITAL LA GRANJA	
DESCRIPCIÓN ESTE ÍTEM SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE UN TIPO DE VIGA QUE SU FUNCIÓN ES CONFINAR LOS MUROS DE CULATA Y SOPORTAR LA CUBIERTA DE TAL MANERA QUE TRABAJEN SOLIDARIAMENTE FRENTE A LAS CARGAS LATERALES QUE PUEDEN SER VIENTOS O TERREMOTOS.			
ACTIVIDADES PREVIAS POR CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM. • CONSULTAR PLANOS ESTRUCTURALES. • LIMPIAR EL ESPACIO DE TRABAJO Y EL ÁREA DE INSTALACIÓN			
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN • ARMAR CANASTILLA DE REFUERZO PARA REDOBLÓN QUE LLEVARÁ DOS REFUERZOS LONGITUDINALES DE 3/8" Y ESTRIBOS DE TIPO S DE ¼" SEPARADOS CADA 20CM. • AMARRAR CON ALAMBRE N°18 EL REFUERZO LONGITUDINAL CON LOS GANCHOS DE LAS COLUMNETAS FUNDIDAS ANTES. • COLOCAR LA FORMALETA AL ESPESOR DEL MURO Y VERIFICAR QUE EL REFUERZO NO CHOQUE CON LA FORMALETA. • MEZCLAR Y VACIAR EL CONCRETO DENTRO DE LA FORMALETA DE MANERA CONTINUA. • VIBRAR EL CONCRETO CON VIBRO COMPACTADOR O GOLPES CON MARTILLO A LA FORMALETA. • COLOCAR UNA TABLA SOBRE EL NIVEL DE LA CINTA PARA QUE EL CONCRETO NO SE DERRAME MIENTRAS SE CUMPLE EL FRAGUADO DE ESTE. • DESENCOFRAR LA VIGA AL DÍA SIGUIENTE Y REPARAR LAS IMPERFECCIONES QUE HAYAN QUEDADO. • CURAR EL CONCRETO MÍNIMO POR 7 DÍAS			
TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN			

- BIEN ACABADA Y NIVELADA - SUPERFICIE HOMOGÉNEA. - QUE EL CONCRETO CUMPLA CON EL ESPESOR REQUERIDO.			
MATERIALES - CONCRETO 3000 PSI - ACERO CORRUGADO - ALAMBRE NEGRO - TABLA COMÚN X 3M			
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - VIBRADOR ELÉCTRICO. - ANDAMIOS - HERRAMIENTA MENOR.			
REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES			
MEDIDA Y FORMA DE PAGO SE MEDIRÁ Y SE PAGARÁ POR METRO LINEAL (ML) DEBIDAMENTE EJECUTADOS Y ACEPTADOS POR LA SUPERVISIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN T DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ACABADOS, LA MEDIDA SERÁ EL RESULTADO DE CÁLCULOS REALIZADOS SOBRE LOS PLANOS ESTRUCTURALES, EL VALOR SERÁ EL PRECIO UNITARIO E INCLUYE: - MATERIALES. - EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. - MANO DE OBRA. - TRANSPORTES DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.			
CONFORMIDAD EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN A SU TERMINACIÓN Y ENTREGA, LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE EL PROCESO DE INSTALACIÓN NO FUE CORRECTAMENTE REALIZADO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO, SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.			
ACTIVIDAD	MANTO FIBERGLASS (IMPERMEABILIZACION)	UNIDAD DE MEDIDA	M2
ÍTEM	2.4	HOSPITAL LA GRANJA	
DESCRIPCIÓN EJECUCIÓN DE IMPERMEABILIZACIONES PARA PLACAS CUBIERTA CON MANTO 3,0 MM DEL EJECUTADAS EN CONCRETO REFORZADO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS.			
ACTIVIDADES PREVIAS POR CONSIDERAR PARA LA EJECUCIÓN DEL ÍTEM. VERIFICAR LA SUPERFICIE DONDE SE VA A INSTALAR EL MANTO			
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN - CONSULTAR PLANOS ARQUITECTÓNICOS. DEFINIR Y LOCALIZAR EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS LOS NIVELES DE ACABADOS. - VERIFICAR NIVELES DE AFINADO Y PENDIENTADO DE CUBIERTAS. - REVISAR QUE SE HAYA EJECUTADO LA TOTALIDAD DE PENDIENTADO, MEDIAS CAÑAS CONTRA MUROS INMEDIATOS AL ÁREA A IMPERMEABILIZAR, Y REMATADO BORDES CONTRA SIFONES, GÁRGOLAS O REJILLAS, EVITANDO FILOS QUE PERJUDIQUEN EL MATERIAL. - RETIRAR RESIDUOS DE OBRA SOBRE LA SUPERFICIE A IMPERMEABILIZAR, DEJÁNDOLA LIMPIA. - EVITAR LA INSTALACIÓN SOBRE ÁREAS LISAS O SIN LA RUGOSIDAD ADECUADA PARA RECIBIR EL ASFALTO. - APLICAR CAPA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO DE-9 O SIMILAR COMO IMPRIMANTE, CON CUBRIMIENTO TOTAL, Y HOMOGÉNEO DE LA SUPERFICIE. - INICIAR INSTALACIÓN REMATANDO MEDIAS CAÑAS HASTA ALTURAS SEÑALADAS EN CORTES DE FACHADA, NUNCA POR DEBAJO DE LOS NIVELES DE PISO ACABADO. - EJECUTAR RUANAS Y DETALLES EN JUNTAS Y DESAGÜES. - REPARTIR EL MATERIAL DE IMPERMEABILIZACIÓN DE ACUERDO CON TRASLAPOS INDICADOS POR EL FABRICANTE. - REMATAR EL MANTO AL NIVEL SUPERIOR DE LA CAÑUELA CONTRA LA REGATA PLANTEADA EN PLANOS, O CONTRA EL FILO DE MURO ACABADO. - VERIFICAR NIVELES DE ACABADO PARA ACEPTACIÓN.			
TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN VERIFICAR QUE SE ENCUENTRE COMPLETAMENTE INSTALADO			
MATERIALES - MANTO REAL SUPER MANTO P3 PO 10M X 1 X 3MM - EMULSIÓN ASFÁLTICA			
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - SOPLETES DE GAS. - ESCOBAS - HERRAMIENTA MENOR - ANDAMIO CERTIFICADO			
REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.			

MEDIDA Y FORMA DE PAGO SE MEDIRÁ Y PAGARÁ POR METRO CUADRADO (M²) DE MANTO ASFÁLTICO DEBIDAMENTE INSTALADO Y ACEPTADO POR LA SUPERVISIÓN PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ACABADOS. LA MEDIDA SERÁ EL RESULTADO DE CÁLCULOS EFECTUADOS SOBRE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS. NO SE MEDIRÁ Y POR TANTO NO SE PAGARÁ NINGÚN TIPO DE ELEMENTO POR METRO LINEAL. EL PRECIO UNITARIO AL QUE SE PAGARÁ SERÁ EL CONSIGNADO EN EL CONTRATO. EL COSTO INCLUYE: • MATERIALES • EQUIPOS • MANO DE OBRA. • TRANSPORTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.
CONFORMIDAD EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN A SU TERMINACIÓN Y ENTREGA, LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE EL PROCESO DE INSTALACIÓN NO FUE CORRECTAMENTE REALIZADO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO, SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.
TOLERANCIAS PARA ACEPTACIÓN • SUPERFICIE HOMOGÉNEA Y LIBRE DE SALPICADURAS.
MATERIALES • ESTUCCO PLÁSTICO • CAOLÍN BLANCO • LIJA
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS • HERRAMIENTA MENOR PARA ACABADOS (LLANA METÁLICA) • ANDAMIO METÁLICO TUBULAR
REFERENCIAS Y OTRAS NORMAS O ESPECIFICACIONES • NORMA NSR 2010 • ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE
MEDIDA Y FORMA DE PAGO SE MEDIRÁ Y PAGARÁ POR METRO CUADRADO (M²) DE ESTUCCO PLÁSTICO DEBIDAMENTE EJECUTADO, Y ACEPTADO POR LA SUPERVISIÓN PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE ACABADOS. LA MEDIDA SERÁ EL RESULTADO DE CÁLCULOS EFECTUADOS EN SITIO EL VALOR SERÁ EL PRECIO UNITARIO ESTIPULADO E INCLUYE: • MATERIALES • EQUIPOS Y HERRAMIENTAS • MANO DE OBRA • TRANSPORTES DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.
CONFORMIDAD EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN A SU TERMINACIÓN Y ENTREGA, LA SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE EL PROCESO DE INSTALACIÓN NO FUE CORRECTAMENTE REALIZADO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO, SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

Así mismo el Proponente escogido se deberá comprometer a:

Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y el Terminio de Condiciones, el CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. a cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, en el Término de Condiciones y la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por la E.S.E. a **1.-** Ejecutar adecuadamente las obras, para ello debe implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o la inadecuada ejecución de la obra. **2.-** Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley. **3.-** Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, seguridad industrial y salud ocupacional y garantizar la calidad en las obras. **4.-** Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en el término de condiciones y en el Anexo técnico del proceso y los estudios técnicos de conveniencia y oportunidad correspondientes. **5.-** El personal vinculado al

contratista deberá capacitarse y cumplir con el Protocolos de bioseguridad implementado por la E.S.E. VIDASINÚ. **6.-** Obligaciones de carácter específico:

a.- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del término de condiciones y del proceso de contratación, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. **b.-** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas y seguridad y salud en el trabajo necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **c.-** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. **d.-** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. **e.-** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **f.-** EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas y otorgar garantía comercial de los bienes objeto de suministro, cumpliendo con los parámetros dispuesto por la Ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras. **g.-** Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la E.S.E., son responsabilidad de EL CONTRATISTA. **h.-** Remitir con la periodicidad que defina la E.S.E. a través de la interventoría, los informes sobre el estado de avance de las obras. **i.-** Garantizar la disponibilidad y existencia permanente de personal técnico, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución de la obra **7.-** Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual: En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con la E.S.E. o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El valor estimado de las actividades es la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$405.013.825) Los valores de los presupuestos de esta contratación se ejecutarán de conformidad al siguiente:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	966,05	\$38.052,77	\$36.760.938
1.2	DEMOLICION DE REDOBLON EXISTENTE	ML	71,75	39.547,18	\$2.837.510
2.0	MEJORAMIENTO DE CUBIERTA				
2.1	TEJA TIPO SANDWICH CAL. 26	M2	966,05	\$284.230,76	\$274.581.557
2.2	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	54,56	\$94.183,47	\$5.138.650
2.3	DINTELES DE CONCRETO (REDOBLÓN PISTA TECHO) 0.50X0.07 DE 2500 PSI	ML	71,75	\$66.503,48	\$4.771.625
2.4	MANTO FIBERGLASS (IMPERMEABILIZACIÓN)	M2	57,40	\$44.142,38	\$2.533.773

TOTAL, COSTOS DIRECTOS		\$326.624.052,00
Administración	16%	\$52.259.848,00
Utilidad	5%	\$16.331.203,00
Imprevistos	3%	\$9.798.722,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$78.389.773,00
VALOR TOTAL DE OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)		\$405.013.825,00

El valor del presupuesto oficial fue obtenido mediante la formulación de los respectivos análisis de precios unitarios.

Al formular la oferta, el proponente deberá aceptar que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

5. FORMA DE PAGO.

La E.S.E. VIDASINÚ pagará al contratista el precio del contrato mediante precios unitarios mediante actas parciales con soporte de memorias de cantidades, cada una correspondiente al avance de obra ejecutada, acorde con el cronograma Técnico y financiero de flujos de pagos presentado al Ministerio de Salud, Para efectos del pago final se efectuara previa presentación del Acta Final del Objeto contractual, que contenga el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas debidamente firmadas por las partes, se efectuara el pago de las actas previa presentación, serán requeridos certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por la interventoría del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación

obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003, informe de ejecución de las actividades ejecutadas, ensayos y certificados del calidad de los materiales utilizados y demás a que haya lugar.

EL CONTRATISTA deberá presentar al a la interventoría del contrato la afiliación a salud y pensión en los términos de Ley del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

La E.S.E. VIDASINÚ pagará al contratista la respectiva factura o cuenta de cobro dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del informe de Interventoría donde conste el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes, por la interventoría y supervisión, previo visto bueno del supervisor. Una vez terminadas las obras el contrato será liquidado en común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses contados al recibo de la obra por parte del Municipio

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el mismo tiene obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo aproximado de (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con proceso de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente proceso.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en



lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

No.	CLASE	FUENTE	TIPO	RIESGO ASOCIADO AL CONTRATO	TRATAMIENTO	FORMA DE MITIGARLO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
1.1.	Específico	Externo	Económico	No pago oportuno por parte del contratista a toda clase de proveedores subcontratista, personal de proyecto o terceros en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Transferir	El riesgo es transferido a la garantía que el contratista está obligado a presentar que incluye el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista
1.2.	General	Externo	Económico	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra	Aceptar	El contratista debe planear las compras en materia prima	Improbable	Mayor	6	Riesgo alto	Contratista
1.3.	Específico	Interno	Operacional	Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría	Reducir probabilidad de ocurrencia	Estructurar el proceso selectivo de interventoría teniendo en cuenta las fechas del proceso de selección de contratistas	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratante
1.4.	Específico	Externo	Operacional	Errores cometidos por el contratista (cuando era oferente) en la elaboración de la oferta y/o en los documentos requeridos en el término de condiciones	Aceptar	El contratista es responsable por los errores cometido en la presentación de su propuesta, por lo tanto, debe atender las obligaciones conforme se requieran en los documentos del proceso	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista

1.5.	Específico	Externo	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Reducir probabilidad de ocurrencia	El contratista debe revisar todos los documentos y actas que elabore durante la ejecución del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista
1.6.	Específico	Externo	Operacional	Demoras ocasionadas por el mal funcionamiento o mala operación o falta de puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.	Reducir probabilidad de ocurrencia	El contratista debe cambiar cualquier tipo de maquinaria que se encuentre en mal estado o al personal encargado de operarla que no sea idóneo para tal fin	posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista
1.7	General	Externo	De la naturaleza	Eventos presentados durante la ejecución de las obras por causas del medio ambiente tales como lluvias, inundaciones y similares que no estén contemplados como casos fortuitos o eventos de fuerza mayor	Aceptar	Elaborar un plan de contingencia para cuando se presenten estos eventos de la naturaleza y así evitar a suspensión de la ejecución de las obras.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista
1.8	General	Externo	Operacional	Daños que se puedan presentar en las obras terminadas y no entregadas a la entidad contratante, por inadecuado uso, robos o vandalismo y deficiencia en el mantenimiento rutinario	transferir	Contar con una vigilancia adecuadas en las obras. Elaborar un plan de mantenimiento de las obras y empezar a ejecutarlo.	Posible	Menor	5	Riesgo medio	contratista
1.9	General	Externo	Social	Eventos ajenos que se presenten en la realización de la obra como asonada, huelgas, paros, reconocidos como tal por las autoridades competentes	Aceptar	Colaborar con el contratista para normalizar la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratante

1.10	Específico	Externo	Ambiental	Todos los eventos presentados en la ejecución de la obra que se asuman como caso fortuito o fuerza mayor, reconocido por la entidad	Aceptar	Colaborar con el contratista para normalizar la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6	Riesgo alto	Contratante
1.11	Específico	Externo	Financiero	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su pago	Reducir probabilidad de ocurrencia	Las actas y cuentas de cobro deberán ser elaboradas y revisadas por personal idóneo, y entregadas dentro de los límites establecidas por la entidad municipal.	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista
1.12	General	Externo	Regulatorio	Por cambios de la normatividad aplicable al proyecto durante la Ejecución del contrato	Aceptar	El contratista deberá realizar el análisis de la norma, identificar los cambios y realizar los ajustes. interventoría y entidad contratante deberán evaluar la incidencia económica por el cambio de la normatividad.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio	Contratista
1.13	General	Externo	Regulatorio	Reajuste o fluctuación en el costo de materiales y/o mano de obra	Reducir probabilidad de ocurrencia	El contratista debe prever este tipo de situaciones desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Riesgo alto	Contratista
1.14	Específico	Externo	Ambiental	Incumplimiento de medidas establecidas por la autoridad ambiental, por otorgamiento de permisos	Reducir probabilidad de ocurrencia	El contratista deberá implementar y cumplir en un todo con el PMA entregado por el contratante, con personal idóneo para tal fin y revisar las actividades antes de la implementación del mismo.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio	Contratista
1.15	General	Externo	Operacional	Demoras en el inicio y la gestión en los trámites de aprobación con otras entidades municipales o de servicios públicos.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Solicitar las aprobaciones con tiempo de holgura para evitar afectar el cronograma y presentar las modificaciones a los diseños por parte de los profesionales especialista que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto	posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista
1.16	General	Interno	Operacional	Fallas en la socialización del proyecto y en la gestión social del mismo	Reducir probabilidad de ocurrencia	El contratista deberá implementar y cumplir en todo con el PGS entregado por la entidad contratante con personal idóneo para tal fin y revisar las actividades antes de la implementación del mismo.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista

1.17	Específico	Externo	Operacional	Fallas asociadas a la elaboración y a la implementación del Plan de manejo de Transito	Reducir probabilidad de ocurrencia	Elaboración del PMT por personal idóneo para tal fin, y revisión de las actividades antes de la implementación del mismo, así como la solicitud de la aprobación ante las Autoridades competentes.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista
1.18	General	Externo	Operacional	Existencia de redes de servicios públicos, no consideradas dentro de la información previa suministrada por los operadores de las mismas	Aceptar	El contratista debe solicitar la información de las redes de servicios públicos en el área de influencia del proyecto, a los diferentes operadores de las mismas. Así mismo el ajuste a los diseños que se requiera y tramitar ante la dependencia encargada de su operación la aprobación de los mismos.	posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista
1.19	General	Externo	Financiero	Fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macro económicas.	Aceptar	El contratista debe calcular dentro de su estructura de costos las variables que podrían impactar el proyecto y prever que dichas variaciones puedan ser mitigadas.	Improbable	Mayor	6	Riesgo alto	Contratista
1.20	General	Externo	Operacional	Falta idoneidad del equipo de trabajo	Reducir probabilidad de ocurrencia	El contratista debe contratar personal idóneo, el cual debe ser aprobado por la interventoría y debe cambiar el personal que no considere idóneo para la ejecución del contrato o el que le solicite la interventoría y la entidad.	Improbable	Mayor	6	Riesgo alto	Contratista
1.21	Específico	Externo	Operacional	Prórroga del contrato por causas imputables al contratista	Aceptar	Realizar las actividades contractuales dentro de los tiempos previstos en el cronograma de obra y mitigar los riesgos que puedan impactar en el mismo. En caso de presentarse atrasos, hacer planes remediales de trabajo, con jornadas extendidas, trabajo en fin de semana y/o nocturnos.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista

1.22	General	Externo	Social	Riesgo por hurto, pérdida o daño de equipos, materiales u obras ejecutadas	Reducir probabilidad de ocurrencia	El contratista debe contar con seguridad suficiente en el lugar de la obra y responder por los hurtos o daños que se presenten	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista
1.23	General	Interno	Operacional	Daños en la infraestructura causados por actividades de campo realizadas por el contratista	Transferir	Elaboración de un plan de mitigación y contingencia de daños a la infraestructura. Presentación de la garantía de Responsabilidad civil extracontractual	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista
1.24	Específico	Interno	Operacional	Afectación de la operación del SITM asociado al incumplimiento del Plan de manejo de tráfico del proyecto, presentado durante la ejecución de las obras objeto del contrato o por factores asociados a las mismas.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Establecer en el plan de ejecución las medidas necesarias para que en ningún momento se vea afectada por la operación del SITM.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista
1.25	Interno	Operacional		Riesgos asociados a Falta de exactitud en los diseños inicialmente presentados por la entidad.	Transferir	Obligación del contratista de ajustar los diseños conforme al alcance del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista
						interventoría y Entidad contratante deberán revisar y aprobar el ajuste al diseño planteado					Entidad contratante

1.26	Específico	Externo	Financiero	Riesgo asociado a la modalidad de contratación a precio global fijo (PMA, PGS, PMT)	Aceptar	El contratista debe desde el momento en que se presenta la oferta para participar en el proceso de contratación, estimar con base en su experiencia y las buenas prácticas de la ingeniería, todas las posibles actividades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato e incluirlas en su oferta. Son de entera responsabilidad del contratista la estimación y cálculo de los ítems de obra, cantidades de obra y valores unitarios de cada actividad, que se deriven de los alcances de la presente contratación y sean reconocidos bajo la modalidad de precio global fijo sin reajuste.	posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista
1.27	Específico	Interno	Operacional	Riesgo asociado a la modalidad de contratación a precios unitarios fijos mayores cantidades de obra y/o ítems no previstos generados	Aceptar	El contratista presentará la justificación técnica de las mayores cantidades y/o ítems no previstos, e informará a la interventoría y a la entidad con anticipación suficiente de la necesidad de la ejecución de las mismas para que no se afecte la ejecución del proyecto y efectuara las obras una vez la entidad contratante las apruebe. Cuando las mayores cantidades y/o ítems no previstos estén sustentadas técnicamente por el contratista y la interventoría, la entidad contratante gestionará la partida presupuestal correspondiente.	Posible	Mayor	8	Riesgo alto	Contratista Contratante
1.28	Específico	Externo	Ambiental	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo	Reducir probabilidad de ocurrencia	El contratista deberá implementar y cumplir en todo el PMA entregado por el contratante con personal idóneo para tal fin y revisar las actividades antes de la implementación del mismo.	Raro	Mayor	5	Riesgo medio	Contratista

1.29	Específico	Interno	Operacional	Accidentes de trabajo (leves, severos y mortales) de personal contratista durante la Ejecución del contrato.	Transferir	El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo de la obra, además de tener vinculado a todo su personal al sistema de seguridad social y ARL. El contratista es responsable en un todo por los eventos que puedan ocurrir en el desarrollo de la obra y que afecten su personal directo e indirecto (subcontratistas)	Posible	Mayor	7	riesgo alto	Contratista
1.30	Específico	Externo	Ambiental	Riesgo asociado a la aparición de especies de flora con veda nacional o regional	Transferir	El contratista deberá adelantar el proceso de inventario y en general la información y gestión requerida por la autoridad ambiental competente para efectos de la consecución del levantamiento de veda temporal de las especies que se requieran aprovechar.	Probable	Moderado	7	Riesgo alto	Contratista
1.31	Específico	Externo	Ambiental	Riesgo asociado a hallazgos arqueológicos durante las actividades de excavación del proyecto	Reducir las consecuencias del riesgo	Implementar el Plan de manejo de arqueología preventiva y formular y ejecutar los planes de contingencia necesarios en función de los hallazgos a que hubiere lugar	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista
1.32	Específico	Externo	social	Riesgo asociado al establecimiento de nuevas invasiones en el sitio de la obra	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	El contratista deberá contar con las medidas de seguridad necesarias en el área del proyecto.	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías:

8.1. DE CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato. Esta garantía deberá tener como beneficiarios a la E.S.E VIDASINÚ y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

8.2. DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del

valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. Esta garantía deberá tener como beneficiarios a la E.S.E VIDASINÚ y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

8.3. DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el diez por ciento (10%) del valor final de la obra y por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista. Esta garantía deberá tener como beneficiarios a la E.S.E VIDASINÚ y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

8.4. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. Esta garantía deberá tener como beneficiarios terceros, a la E.S.E VIDASINÚ y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y REGLAS EN LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

9.1. ENTREGA DE PROPUESTAS.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

9.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

Se requiere contar con el siguiente equipo o maquinaria y personal mínimo de trabajo, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, como es el contrato de obra, y el valor del contrato, por lo que se considera que este debe contar con un equipo mínimo que garantice la ejecución de la obra así:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Ingeniero o Arquitecto

9.2.1. EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:



CANT.	CARGO A DESEMPEÑAR	DEDICACIÓN DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA LABORAL
1	Residente de Obra	100% a la ejecución del contrato.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia General de 3 años. Esta experiencia se contabilizará a partir de la expedición del Diploma que lo acredite como Profesional	Experiencia certificada como Residente de obra en por lo menos un (1) proyecto de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de obras hospitalaria

9.2.2. PARA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO SE TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

9.2.2.1. HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES.

Deberán diligenciar el formato único de hoja de vida de persona natural, de la Función Pública, debidamente diligenciado y firmado en original.

9.2.2.2. EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.

Se verificará la información suministrada respecto del profesional propuesto para este cargo y deberá cumplir los siguientes requisitos: Copia de los contratos o certificaciones, diploma, tarjeta profesional, vigencia de la tarjeta y demás documentos necesarios para certificar profesión, experiencia y perfil indicado para el cargo.

9.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.



El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

9.4. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas Propuestas radicadas a través de la plataforma SECOP II, dentro del término señalado en los presentes Términos de Condiciones.

Por lo anterior, en ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límites indicadas en el cronograma establecido en estos Términos de Condiciones, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del oferente remitente.
- b) Dirección, teléfono y/o fax del remitente.
- c) Correo electrónico.



d) Dirigido a la E.S.E. VIDASINÚ.

e) Fecha y objeto de los Términos de Condiciones en la que participa.

La carta de la presentación de la propuesta debe ir pegada al sobre que contiene los demás documentos de la misma.

9.5. LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

a) Índice. Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

b) Carta de Presentación de la Propuesta.

c) Oferta debidamente presentada, requisito que se cumple con debida presentación de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente, ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, persona designada para representar Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso. En caso de ser persona jurídica debe estar avalada por un ingeniero civil o arquitecto.

Tardándose de persona natural debe ser profesional en ingeniería civil o arquitectura.

La oferta deberá contener la propuesta técnica conforme al objeto y sin exceder el presupuesto oficial incluido en el presente Término de Condiciones.

d) Registro Único Tributario (RUT) con Anexos, el cual deberá haber sido generado de la página web de la DIAN.

En caso de tratarse de Consorcios o Uniones Temporales, deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el Consorcio o La Unión Temporal, (su actividad económica principal deberá ser igual o similar a la actividad principal objeto del presente proceso a contratar que será requisito de habilitación y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 expedida por la DIAN.

e) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a treinta (30) días cuando se trate de personas jurídicas.

Las personas naturales podrán si así lo desean aportar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a treinta (30) días.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado o Registro Mercantil deberá estar debidamente renovado y así mismo deberá acreditar



la actividad económica y contener la actividad principal del objeto del presente Terminó de Condiciones.

Las personas naturales extranjeras, deberán allegar certificado otorgado en el exterior y deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. La no presentación del certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

f) Formato Único Hoja de Vida de Persona Jurídica o Natural establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Si el oferente es persona natural, también deberá aportar Formato Único de Bienes y Rentas establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Asimismo, deberá diligenciar en la página web <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep> y presentar impreso el formato publicación proactiva declaración y registro de conflicto de interés.

g) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, o el Representante Legal si se trata de persona jurídica.

h) Acta de conformación de Consorcios o Unión Temporal. Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. VIDASINÚ.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. VIDASINÚ de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.



En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre y razón social.

- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

- Si la facturación la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal a nombre propio y en representación de sus miembros, es decir bajo su propio NIT, caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del Consorcio o Unión Temporal ante la DIAN, documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

i) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- En caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando la certificación sea emitida por revisor fiscal, deberá anexar al certificado copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

- En caso de que el proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso de que el proponente sea una persona jurídica o una persona natural sin empleados a su cargo, tendrá que allegar declaración juramentada donde así lo indique, comprometiéndose en el mismo documento que en caso de que



se le adjudique el proceso realizará las contrataciones de personal necesarias y realizará las cotizaciones necesarias.

Se recomienda diligenciar formato anexo de CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

j) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a tres (3) meses.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberán allegarse los Certificados Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal.

En el evento que no se allegue el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, la E.S.E. VIDASINÚ procederá a generarlo durante la celebración del comité de contratación el cual realizará el estudio de habilitación de la propuesta.

k) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la Contraloría General de la Nación, el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a tres (3) meses.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberán allegarse los Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del Representante Legal.

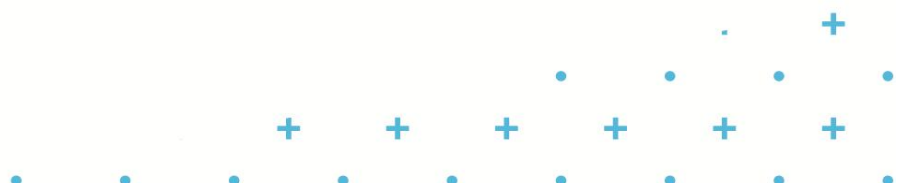
En el evento que no se allegue el Certificado de Responsabilidad Fiscal, la E.S.E. VIDASINÚ procederá a generarlo durante la celebración del comité de contratación el cual realizará el estudio de habilitación de la propuesta.

l) Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional, el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a tres (3) meses.

En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá allegarse la Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal.

En el evento que no se allegue la Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, la E.S.E. VIDASINÚ procederá a generarlo durante la celebración del comité de contratación el cual realizará el estudio de habilitación de la propuesta.

m) Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional, el cual deberá haber sido expedido en fecha no mayor a tres (3) meses.



En caso de que el proponente sea una persona jurídica, deberá allegarse la Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal.

En el evento que no se allegue la Consulta de antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la E.S.E. VIDASINÚ procederá a generarlo durante la celebración del comité de contratación el cual realizará el estudio de habilitación de la propuesta.

n) Certificación de no hallarse incurso en causales de Inhabilidad e Incompatibilidad. En caso de que el proponente sea una persona natural deberá certificar que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que el proponente sea una persona jurídica la certificación deberá emitirla el Representante Legal. Se recomienda diligenciar formato anexo de CERTIFICACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

En el contrato que se derive del Termino de Condiciones, la E.S.E. VIDASINÚ aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

o) El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

p) Certificados de experiencia. Los proponentes deberán presentar los documentos que acrediten experiencia relacionada con el objeto del contrato. Serán válidos los certificados de experiencia aportados por los socios de la persona jurídica o la de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal.

Así mismo autorizará a la Entidad a verificar que el oferente no se encuentra incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, y que no ha sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad que lo inhabilite para contratar.



9.5. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una propuesta será habilitada cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en el presente Término de Condiciones.

La propuesta no será admitida o será rechazará cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- a) No será admitida cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- b) No será admitida cuando la propuesta se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los Términos de Condiciones.
- c) Se rechazará de plano cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- d) No serán admitidas cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal, para este mismo procedimiento de selección.
- e) Se rechazará cuando tratándose de Consorcio o Unión Temporal, su Representante Legal, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato de acuerdo con el documento privado suscrito por los integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- f) Se rechazará cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz y sea detectada por la E.S.E. VIDASINÚ, esto es, no corresponda a la realidad.
- g) Se rechazará cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Condiciones.
- h) Cuando el proponente modifique, altere suprima o adicione ítems, cantidades o descripción de las actividades contenidas en el presupuesto oficial.
- i) Cuando el valor total de la oferta económica o el previo de alguno de los valore unitarios sea superior a los establecidos por la entidad.

9.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar una única propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el presente Término de Condiciones.

Los proponentes deberán presentar con sus propuestas todos los documentos establecidos en el presente Término de Condiciones.

La E.S.E. VIDASINÚ no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas, documentos distintos a los señalados en los presentes Términos



de Condiciones o los que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes Términos de Condiciones. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada proponente con la presentación de su propuesta.

9.7. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La E.S.E. VIDASINÚ será la encargada del seguimiento de las propuestas y la evaluación se hará por medio del Comité de Contratación de la entidad, en los términos previstos en el cronograma.

9.8. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo exigido en los Términos de Condiciones.
- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados y motivados a consideración de la E.S.E. VIDASINÚ.

9.9 LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANA.

La E.S.E. VIDA SINÚ hará convocatoria limitada a Mipymes Nacionales con mínimo un (1) año de experiencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021 cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a (USD \$125.000), lo que equivale a la suma de \$511.708.497 de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

10. CAPACIDAD JURÍDICA - APTITUD LEGAL.

El proponente para acreditar la actitud legal deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 9.4 de los presentes Términos de Condiciones.

11. EXPERIENCIA.



Se considera experiencia específica en el área, contratos (actas de liquidación o certificaciones expedidas por la entidad contratante) que hayan incluido la ejecución de obras con actividades iguales o similares a las ofertadas en el objeto de los Términos de Condiciones.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance incluya actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso, esto es: **mejoramiento de cubierta, cambio de cubiertas, mantenimiento o reparación de techos, y/o actividades de pintura en edificaciones institucionales, de salud o similares.**

Para tal efecto, el proponente deberá presentar máximo **dos (2) contratos** terminados, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que incluyan dentro de su alcance la **instalación o cambio de cubiertas.**
- Que contemplen actividades de **reparación de estructuras de techo y/o acabados (pintura)** en una superficie mínima de 1.000 m².
- Que al menos uno (1) de los contratos haya sido ejecutado en **infraestructura institucional o de servicios de salud**, pública o privada.
- Que la sumatoria de los valores ejecutados sea igual o superior al **ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso expresado en salarios mínimos.

Los contratos deberán estar debidamente certificados por la entidad contratante, indicando como mínimo: objeto, valor ejecutado, fecha de inicio y terminación, cumplimiento y recibo a satisfacción.

Si el contrato se suscribió en Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma de asociación, deberá acreditarlo mediante copia del acuerdo de asociación, o certificación emanada de la entidad contratante, donde consten los miembros que lo conformaron y su porcentaje de participación.

En caso de Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma de asociación, las actividades ejecutadas se tomarán en su totalidad. En ningún caso las actividades se ponderarán por el porcentaje de participación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.



PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o ejecutor. Así mismo, debe contener la información requerida en la invitación para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, y que se pretendan acreditar para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente deberá aportar con su propuesta los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato y (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

12. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La E.S.E. VIDASINÚ realizará la revisión jurídica, técnica, de experiencia y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero sí a la determinación sobre si la propuesta es



hábil o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso.

REVISIÓN JURÍDICA	(HABILITA)
REVISIÓN DE EXPERIENCIA	(HABILITA)

13. CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha
Publicación estudios y documentos previos	21/05/2026
Publicación de los términos de condiciones	21/05/2026
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones	25/05/2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	25/05/2026
Respuesta a observaciones y sugerencias a los términos de condiciones	26/05/2026
Publicación de la resolución de apertura y términos de condiciones definitivos	26/05/2026
Presentación de observaciones a los términos de condiciones definitivos	29/05/2026
Respuesta a las observaciones a los términos de condiciones definitivos	02/06/2026
Plazo máximo para la expedición de Adendas	03/06/2026
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	11/06/2026 A LAS 8:00 A.M.
Publicación del informe preliminar de evaluación	22/06/2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	25/06/2026
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	03/07/2026
Audiencia de adjudicación	06/07/2026
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	06/07/2026
Firma del contrato	06/07/2026
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	07/07/2026
Aprobación de garantías	07/07/2026

14. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En aras de establecer criterios que permitan a la E.S.E. VIDASINÚ conseguir la satisfacción oportuna de sus necesidades, mediante la selección de la oferta más favorable a la misma por criterios de precio, para la selección de la mejor oferta que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

La propuesta debe cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en los Términos de Condiciones, para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se estudiarán los requisitos jurídicos y de experiencia que permitan la ponderación atendiendo al precio más favorable dentro de las ofertas presentadas. En consecuencia el orden de elegibilidad y el criterio de selección de la oferta más favorable será el MENOR PRECIO.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la E.S.E. VIDASINÚ adjudicará al proponente que haya presentado la propuesta primero en el tiempo.

16. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de contratación del presente Término de Condiciones, será de UN (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes aquí señalados.

17. SUPERVISIÓN.

La entidad contratará una interventoría externa que será la encargada de realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

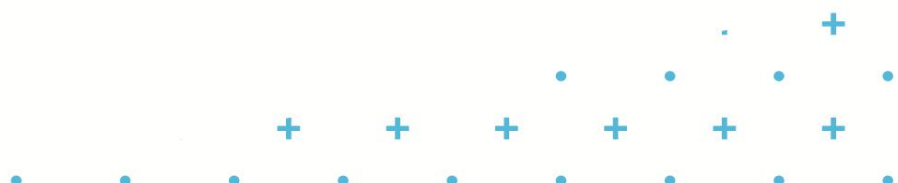
18. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el presente documento. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la entidad procederá a leer el orden de elegibilidad de acuerdo con los criterios de selección establecidos.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.



19. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato a suscribir será financiado con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01377 de fecha 32 de abril de 2026, expedido por el Analista de Presupuesto de la Empresa.

20. ESTIPULACIONES LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

La E.S.E. VIDASINÚ en la minuta contractual estipulará las cláusulas previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

La presente convocatoria será publicada en la plataforma SECOP II

Atentamente,

LILIANA YUNEZ

Gerente

Proyectó: Juan José Negrete Coronado - Contratista Oficina Infraestructura
Aprobó: José Antonio Berrocal A - Asesor Jurídico.
Aprobó: Luis Mogollón Behaine - Asesor Jurídico.

ORIGINAL FIRMADO



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores

E.S.E. VIDASINÚ

Sede Administrativa

Calle 22B No. 4W-33 barrio El Amparo

Montería

Referencia: Convocatoria No. (XX) de 2026.

Objeto: ADECUACIÓN MENOR CAMBIO DE CUBIERTA DEL HOSPITAL
LA GRANJA ADSCRITO A LA E.S.E. VIDASINÚ DEL MUNICIPIO
DE MONTERÍA

Respetados señores:

(Nombre del proponente) de acuerdo con los Términos de Condiciones de fecha XX de XXXX de 2025, publicados por la E.S.E. VIDASINÚ declaro que:

1. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
2. Que conozco la información general y demás documentos del Términos de Condiciones del presente proceso de selección y acepto los requisitos en él contenidos.
3. Que conozco los sitios donde se requiere de la prestación del servicio y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
4. Que no he sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha.
5. Que, de adjudicarse el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

C.C. No. XX de XX

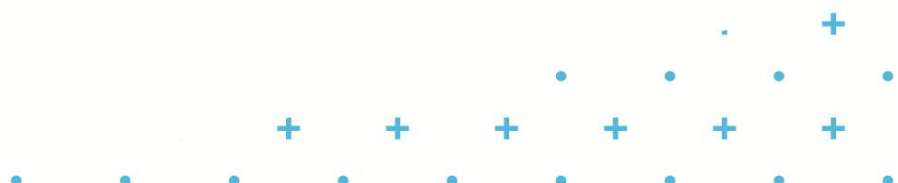
NIT No. XX

Dirección de correo XX

Correo Electrónico XX

Telefax XX

Ciudad XX



ANEXO No. 2
CERTIFICACIÓN DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSALES DE
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Ciudad y fecha:

Señores

E.S.E. VIDASINÚ

Sede Administrativa

Calle 22B No. 4W-33 barrio El Amparo

Montería

Referencia: Convocatoria No. (XX) de 2026.

Objeto: ADECUACIÓN MENOR CAMBIO DE CUBIERTA DEL HOSPITAL
LA GRANJA ADSCRITO A LA E.S.E. VIDASINÚ DEL MUNICIPIO
DE MONTERÍA

Respetados señores:

(Nombre del proponente) de acuerdo con los Términos de Condiciones de fecha XX de XXXX de 2026, publicados por la E.S.E. VIDASINÚ declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución y el artículo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar, ni tampoco la persona jurídica que represento.

Atentamente,

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

C.C. No. XX de XX



ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Ciudad y fecha:

Señores
E.S.E. VIDASINÚ
Sede Administrativa
Calle 22B No. 4W-33 barrio El Amparo
Montería

Referencia: Convocatoria No. (XX) de 2026.
Objeto: ADECUACIÓN MENOR CAMBIO DE CUBIERTA DEL HOSPITAL
LA GRANJA ADSCRITO A LA E.S.E. VIDASINÚ DEL MUNICIPIO
DE MONTERÍA

Respetados señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito (Nombre del Revisor Fiscal o Contador) de la sociedad (Nombre del proponente) declaro que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente. El Revisor Fiscal o Contador deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y Certificado Digital de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores con vigencia de tres (3) meses)

(Firma del Revisor Fiscal o Contador según corresponda)
(Nombre del Revisor Fiscal o Contador según corresponda)
C.C. No. XX de XX
TP No. XX



ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA NATURAL)

Ciudad y fecha:

Señores

E.S.E. VIDASINÚ

Sede Administrativa

Calle 22B No. 4W-33 barrio El Amparo

Montería

Referencia: Convocatoria No. (XX) de 2026.

Objeto: ADECUACIÓN MENOR CAMBIO DE CUBIERTA DEL HOSPITAL
LA GRANJA ADSCRITO A LA E.S.E. VIDASINÚ DEL MUNICIPIO
DE MONTERÍA

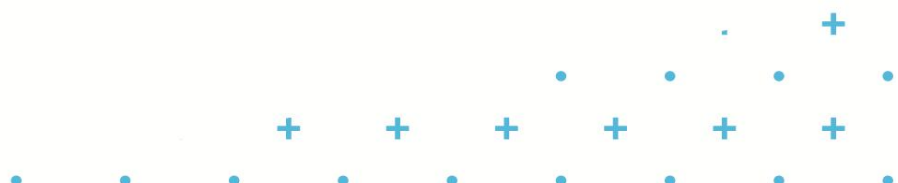
Respetados señores:

(Nombre del proponente) para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

(Firma del proponente)

(Nombre del proponente)

C.C. No. XX de XX



ANEXO No. 5
FORMATO SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: xxxxxxxxxxxx

Cordial saludo,

Yo _____ identificado con CC No. _____ de _____ y tarjeta profesional No _____ de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **(Indicar si es representante legal, contador o revisor fiscal)** de _____, identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la cámara de Comercio de _____, manifiesto que la compañía cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

CLASE DE EMPRESA: _____
ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (EXPRESADO EN PESOS \$): _____
ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (EXPRESADO EN SMMLV): _____
Nº DE TRABAJADORES TOTALES: _____

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se solicita que el presente proceso de contratación N° XXXXXXXX sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en _____.

Anexar la documentación necesaria para tal fin:

- Certificado de cámara de comercio
- Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal o contador
- Certificado de vigencia de la TP expedido por CNC

Muy respetuosamente.

REPRESENTANTE LEGAL

REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR SEGÚN CORRESPONDA

